ANALISIS PRELIMINAR
Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P. con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA/ UNIDAD DE NEGOCIO	GERENCIA DISTRIBUCIÓN	FECHA	14	02	2025
CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN			VALOR
2 4 5 02 06	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	RECURSOS PROPIOS			$ 730.205.442
2 1.2.02.02.006					$ 71.448.750
TOTAL					$ 801.654.192

CENTRO DE COSTOS

UNIDAD DE NEGOCIO	PROCESO	ACTIVIDADES CECOS	% UNIDAD DE NEGOCIO	VALOR
ENERGIA	COMERCIALIZACION_ENERGIA	(12202) Atención clientes energía	6,95%	$ 55.730.025
GND	COMERCIALIZACION_GND	(32308) SUSPENSIONES CORTES Y RECONEXIONES	3,92%	$ 31 437 450,0
GND	COMERCIALIZACION_GND	(32302) Atención clientes GND	6,95%	$ 55 730 025,0
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11202) Operación subestaciones y redes	20,54%	$ 164 689 173,0
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11302) Mantenimiento subestaciones y redes	20,54%	$ 164 689 173,0
GND	DISTRIBUCION_GND	(31304) Mantenimiento Estaciones GND	9,65%	$ 77.378 878,8
GND	DISTRIBUCION_GND	(31401) Operación Redes GND	22,52%	$ 180 550 717,2
APOYO	APOYO	(91110) GERENCIA ADTIVA Y FCIERA	8,91%	$ 71 448 750,0
TOTAL			100%	$ 801 654.192

OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL INCLUIDO CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P.

2. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	La Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A. E.S.P. preste el servicio de energía eléctrica y gas natural domiciliario, en el sector urbano y rural de los Municipios de Yopal, Villanueva, Paz de Ariporo, Aguazul, Monterrey, Tauramena, Maní, Pore, Trinidad, Hato Corozal, Sácama, La Salina, Tamara, Nunchía, San Luis De Palenque, Recetor Sabanalarga, Chámeza, Orocué, Barranca de Upía (Meta), Paratebueno (Cundinamarca), San Luis de Gaceno (Rural - Boyacá) y los centros poblados de Santa Rosalía y la Primavera (Vichada) las actividades se desarrollarán en el área urbana y rural donde la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. cuente con cobertura en la prestación de los servicios públicos prestados de Energía Eléctrica y Gas Natural Domiciliario, en los municipios de los Departamentos de Casanare, Meta y Boyacá. En todo caso, el servicio de transporte terrestre de personal deberá prestarse en los lugares donde ENERCA S.A E.S.P., desarrolla sus actividades o pretenda desarrollar y esta sujeta a disposición del lugar donde el supervisor del contrato lo decida, por lo cual debe propender por la prestación efectiva del servicio bajo parámetros de calidad y buen servicio, lo que hace que deba desarrollar actividades en lo largo y ancho de este territorio. Con base en lo anterior debe hacer presencia en todos los lugares en los que tenga redes y que requieran su atención, es por ello que debe garantizar el desplazamiento vía terrestre de todo el personal que desarrolle la labor de coadyuvancia en la operación y mantenimiento de las redes para con ellos prestar atención de forma diligente Ahora bien, teniendo en cuenta que esta empresa no tiene dentro de sus activos vehículos tipo camioneta para lograr cumplir con la necesidad de desplazamiento del personal operativo, tal como ya se ha enunciado en el cuerpo del presente acapite, se encuentra como alternativa la adquisición de dichos servicios a través de empresa legalmente constituida y que cuente con el acatamiento de la norma y reglamentos que para el asunto expide el Ministerio de transporte.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1. ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)

ACTIVIDADES	1. Suministrar los vehículos objeto del contrato. 2 Suministrar los conductores que cumplan con la idoneidad en la tarea requerida y con todos los requisitos normativos para ejercer la actividad de conducir vehículos de estas características. 3. Garantizar la disponibilidad, el buen estado y funcionamiento de los vehículos ofrecidos según la relación del parque automotor 4. Asegurar que en el menor tiempo posible la reposición de cualquier vehículo por otro de iguales o mejores especificaciones cuando el inicialmente ofrecido presente fallas o deficiencias que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. 5. Realizar rutas misionales a los diferentes municipios del Departamento de Casanare, y en algunos municipios de los Departamentos de Boyacá, Meta y Vichada, el cual deben estar debidamente identificados, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor de contrato por parte de ENERCA S.A. E.S.P., contar con dispositivos de posicionamiento global GPS, con acceso a la plataforma de seguimiento por parte de la supervisión de ENERCA SA. ESP. 6 Realizar el servicio de transporte terrestre del personal y carga tales como (elementos, insumos, maquinas, equipos, herramientas y accesorios en los lugares donde ENERCA S.A. E.S.P desarrolla su actividad.
	1) El Contratista deberá conocer cómo se aplica el PESV de la empresa de acuerdo al marco legal 20223040040595 de 2022 y tamaño de la organización de acuerdo al nivel de diseño de implementación (Fase 1 planificación del PESV, Fase 2 implementación y ejecución, Fase 3 seguimiento por la organización, Fase 4 mejora continua del PESV) 2) Los vehículos que emplee el contratista para prestar servicio de transporte terrestre de personal deberán estar debidamente identificados con los logos y según los diseños de las imágenes corporativas del CONTRATISTA y de ENERCA S.A E.S.P; El logotipo del Contratista deberá incluir un resaltado grande o mayor, indicando que es contratista de ENERCA SA ESP, y para este último un resaltado menor, señalando el número del contrato de prestación de servicio 3) El Contratista deberá garantizar la disponibilidad, el buen estado y funcionamiento de los Diez (10) vehículos ofrecidos según la relación del parque automotor. 4) Seis (6) Vehículos tipo camioneta con platón 4x4, modelo 2019 o superior, con cilindraje técnico de 2000 cc o superior, con capacidad para cuatro pasajeros, doble tracción y full equipo diésel y Cuatro (4) Vehículos tipo campero 4x4, modelo 2019 o superior con cilindraje técnico de 1300 cc o superior, con capacidad para cuatro pasajeros full equipo. 5) El contratista deberá ofrecer óptimas condiciones de funcionamiento, suficiente combustible y lubricantes para la operación 6) Es obligación del CONTRATISTA reportar supervisor de ENERCA S.A. E S.P., dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, suministrando la siguiente información Fecha, hora y lugar del accidente, Nombre, número de cédula y edad del accidentado, Tipo de seguro médico que amparó al trabajador, Posibles causes del accidente (Investigación)Oficio del trabajador y actividad que desempeñaba en el momento del accidente, Orden de trabajo, Manual de funciones, registros de inducción y/o re inducción, Procedimientos seguros de la actividad, En caso de involucrarse vehículos se deberá anexar (Documentos del vehículo, pre operacionales, registros de mantenimientos preventivos y correctivos) Documentación del conductor del vehículo, Testimonios.
	7) Los vehículos tipo camioneta 4x4 deberán contar con herramientas de mecánica rápida y equipo de carretera como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto (Señales de carretera, mecheros, tacos o conos, gato, cruceta, extintor de 20 libras instalado en el platón) Botiquín tipo B que cumpla con los siguientes elementos: 10 unidades Aplicadores, 01 Cinta micro porosa,10 unidades de Gasas limpias, 10 unidades de Gasas estériles, 10 unidades de Apósito o compresa no estériles, 01 Esparadrapo de tela rollo 4"1 Rollos, 20 unidades de Baja lenguas, 01 unidades de Venda elástica 2x5 yardas, 01 unidades de Venda elástica 3x5 yarda, 01 unidades Venda elástica 5x5 yardas, 01 unidades de Venda de algodón 3x 5 yardas, 1 unidades de Venda de algodón 5x 5 yardas, 01 unidades de Clorhexidina o yodopovidona (jabón quirúrgico) Liquido ,01 Unidades de Solución salina Cloruro de Sodio 0.9%500cc, 01 unidades,10 unidad, Guantes de látex, 1 unidad Termómetro de mercurio o digital, 1 unidad Tijeras de trauma, 1 unidad Linterna y pilas de repuesto, 1 unidad Inmovilizador cervical ortopédico, 1 unidad Inmovilizador (maleable en rollo), 5 Unidades Parche ocular, 5 sobres Suero oral en sobres, 10 unidades Tapa bocas, 3 unidades Bolsas Roja, 10 Unidades Curitas, 1 unidad Venda Triangular, 1 unidad Mono gafa de seguridad, 1 unidad Pito, libreta, 1 unidad lápiz, 1 unidad Mascara de reanimación (RCP) y los vehículos tipo Campero 4x4 deberán contar con herramientas de mecánica rápida y equipo de carretera como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto (Señales de carretera, mecheros, tacos o conos, gato, cruceta, extintor de 5 libras) Botiquín tipo A que cumpla con los siguientes elementos: 5 unidades de Gasas limpias, 1 Esparadrapo de tela rollo 4", 20 unidades de Baja lenguas, 5 unidad, Guantes de látex, 01 unidades de Venda elástica 2x5 yardas, 01 unidades de Venda elástica 3x5 yarda, 01 unidades Venda elástica 5x5 yardas, 01 unidades de Venda de algodón 3x 5 yardas , 01 unidades de Clorhexidina o yodopovidona (jabón quirurgico) Liquido, 01 Unidad de Solución salina Cloruro de Sodio 0.9%500cc, 1 unidad Termómetro de mercurio o digital 8) Durante el mes se asignara (1) vehículo al área de gas la cual un vehículo debe contar con un (1) kit ambiental básico (Maletín con identificación,1 rollo de cinta de peligro, 1 Rata Anti chispa, Martillo de madera con punta de goma, 1 Chaleco reflectivo, 1 Monogafas, con 1 Par de guantes de nitrilo, Respirador doble cartucho para vapores orgánicos, Kilogramo de material absorbente biodegradable, 1 Galón de desengrasante biodegradable,2 Barrera Absorbente 5 pulgadas x 3m de largo– blanca polipropileno tela oleofílica 5 metros)
	9) El contratista efectuara mantenimientos preventivos, correctivo para garantizar la prestación del servicio. Los automotores deben estar en disposición permanente, sin estar sujetos a horarios o jornadas laborales ajustándose a las programaciones establecidas por ENERCA S.A E.S.P. 10) El contratista asumirá el costo de peajes,viáticos, gastos de viaje y demás factores que se requieran para el normal tránsito de los vehículos 11) La operación de los vehículos debe ser a nivel nacional, debido a los negocios que tiene fuera del Departamento la Empresa. 12) El contratista deberá suministrar los conductores y vincularlos, presentar a la supervisión los contratos de servicio de transporte especial de pasajeros e incluido el conductor en el primer informe mensual presentado de tal manera que sea éste el responsable de soportar Curso de manejo defensivo 8 horas, primeros auxilios 4 horas, mecánica básica 4 horas y Fuego y uso de extintores, 4 horas, Seguridad vial, 4 horas, Certificación de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, Certificación de Competencia Laboral para la operación del vehículo que conduce.

	13) Los conductores aspirantes al cargo deberán pasar 3 fases generales, la primera es la idoneidad documental adquirido en su recorrido personal y laboral, la segunda son la pruebas y exámenes realizados y la tercera es la contratación. Estas son: Para el cargo conductor de vehículo liviano se verifica el cumplimiento del perfil de cargo establecido, requisitos y documentos soporte de la hoja de vida, establecidos en Solicitud de Oferta para el proceso de contratación Directa e indirectas. El cargo conductor para vehículo liviano debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos: • Certificado de Estudio: Bachiller o aprobar la prueba de lecto-escritura con al menos el 90% •La edad mínima es de 18 años •Certificados Laborales: Experiencia acumulada en la conducción de vehículos del mismo tipo a contratar superior a 2 años • Copia de la Cedula de ciudadanía ampliada al 150%, Hoja de vida con soportes • Certificado de antecedentes judiciales, Licencia de Conducción vigente, En la categoría acorde con el tipo de vehículo que va conducir, para comprobar su autenticidad acá se verifica también la experiencia de acuerdo a la fecha de expedición se puede ingresar a la dirección electrónica http://www.runt.com.co. • Curso de manejo defensivo 8 horas, primeros auxilios 4 horas, mecánica básica 4 horas y Fuego y uso de extintores, 4 horas, Seguridad vial, 4 horas • Certificación de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales • Certificación de Competencia Laboral: para la operación del vehículo que conduce (verificar normatividad vigente) • Certificado de comparendos expedido por la oficina de tránsito competente. (Se recomienda analizar el histórico de los comparendos cancelados y pendientes de pago como criterio de selección del conductor). Igualmente se puede comprobar en la siguiente página www.simit.org.co • Registro Único Nacional de Transito - RUNT http://www.runt.com.co • Para los conductores se debe realizar una verificación en el SIMIT y RUNT e imprimir la consulta realizada, si en la consulta de esta información presenta alguna anomalía (multas), se le realizará la observación al aspirante al cargo, para que haga el pago oportuno de la infracción cometida, y podrá continuar en el proceso de selección. • Estado de Salud en general, Visión y audición: No debe tener deficiencias que no puedan ser corregidas por prescripción médica. • Percepción de colores y de profundidad. No debe sufrir de daltonismo y el tiempo de reacción a estímulos deben ser normales. • No debe tener prótesis en piernas o brazos. • No debe padecer enfermedades como: Epilepsia, crónicas del corazón, mentales o elevadas concentraciones de colesterol o triglicéridos, Habilidad mental y estabilidad emocional dentro de parámetros normales. • No debe tener conducta agresiva, paranoica o esquizofrénica • No debe tener propensión al consumo de alcohol o drogas.
	14) los conductores deberán aplicar a pruebas de conocimientos y técnicas requeridas para Conductores Vehículos Livianos 14.1) Para los aspirantes a cargo de conductor de vehículo liviano se les practicará las pruebas teóricas y prácticas: •Las pruebas Técnico-Prácticas La prueba práctica la debe realizar una persona idónea, quien debe contar con licencia como instructor de manejo en la categoría evaluada avalada por el ministerio de transporte, o por un evaluador de competencias certificado en el tema. •La prueba Teórica: Esta prueba de conocimiento se desarrolla con un puntaje mínimo de finido por la empresa, es evaluada por una persona idónea en seguridad vial, la cual cuente con experiencia o conocimientos registrados sobre el tema. • Prueba Psicotécnica Esta prueba se usa para medir las aptitudes, conocimientos, destrezas y habilidades de sus posibles empleados, pudiendo inclusive diagnosticar o predecir los comportamientos de los futuros empleados. Siendo así y teniendo como base lo que necesita el empleador de su nuevo colaborador, el psicólogo(a) analiza los resultados de la prueba y emite un concepto profesional para saber si la persona se ajusta o no psicológicamente para el cargo de conductor. Las cuales deberán aprobar como mínimo con el 80% del total de las preguntas establecidas, para el caso de haber varios aspirantes para el mismo cargo se escogerá el que mayor puntaje haya obtenido en la prueba, estas pruebas deben ser aplicadas por personal competente. 14.2) Exámenes medico ocupacionales : Remitir al trabajador seleccionado para conducción vehículos livianos a exámenes médico ocupacionales de ingreso Deben ser realizados por una IPS o un CRC que cuente con las licencias y resoluciones correspondientes a los exámenes que practican (acreditado bajo la norma técnica NTC ISO/IEC 17024:2013, habilitada por resolución por el Ministerio de Transporte, realizando los 4 exámenes: Exámenes médicos De acuerdo con lo establecido en la ley • Visiometría,• Fonoaudiólogo,• psicólogo,•médico general. Concepto del médico si es apto o no para conducir. Así mismo si el examen se hace en una IPS que no cuente con esta certificación, la IPS podría tercerizar una parte del servicio a través de un convenio con un CRC acreditado para la realización de las pruebas que la IPS no tenga certificadas, los exámenes que se deben realizar para desempeñar el cargo de conductor son como mínimo los siguientes, teniendo en cuenta la resolución 217 de 2014 emitida por Mintransporte: Prueba Psicosensométrica De acuerdo con lo establecido en la ley.
OBLIGACIONES	•Exámenes de coordinación motriz: permite conocer si el conductor cuenta con aptitudes físicas, mentales y de coordinación necesarias para conducir un vehículo. *Frecuencia de aplicación de pruebas teóricas y prácticas: la realización de pruebas teóricas y prácticas y su vigencia es anual, en este proceso se validará el conocimiento del conductor. Para realizar la contratación se requerirá, además de los documentos nombrados anteriormente; los siguientes: • Autorización para el tratamiento de datos. • Acta de Confidencialidad de la Información. • Ficha Social. • Documentos Entregados al Trabajador • Manual de Funciones. • Entrega de Dotación y EPP. • Afiliación Caja de Compensación. • Afiliación ARL. • Afiliación AFP. • Afiliación a EPS. • Contrato de Trabajo. • Registro Examen Médico Ocupacional (APTO). • Certificado Prevención Acoso Laboral. • Registro de Inducción. • Evaluación de la Inducción. • Hoja de vida. • Antecedentes Judiciales, Contraloría y Procuraduría. • Fotocopia de Cedula al 150%. • Licencia de Conducción (De acuerdo al tipo de vehículo). • Rut. • Certificación Bancaria. • Certificados de Estudio. • Certificado de Referencia Personal • Certificación de Referencias Laborales. • Fotocopia Carnet de Vacunas (Tétano-Fiebre amarilla). • Paz y Salvo Infracciones de Tránsito (SIMIT Y RUNT). • Acuerdo Pago Multas e Infracciones (en caso que aplique). 15) Los vehículos deberán estar disponibles en la subestación Yopal o en las zonas de trabajo y/o donde ENERCA lo determine mientras no se encuentren realizando trabajos programados. Los vehículos y conductores deberán estar disponibles para laborar las 24 horas del día de los siete (7) días de la semana, según programación dada por ENERCA S.A E.S.P. 16) Los sitios de trabajo, localización, hora o turnos de trabajo de los vehículos, se realizará de acuerdo a la programación de las áreas de ENERCA SA ESP, mientras no se encuentren realizando trabajos programados todos los vehículos de domingo a domingo deben pernoctar en el parqueadero de la Empresa. 17) Solo se pagará el día por disponibilidad a los vehículos que permanezcan en las instalaciones de la Empresa o donde ENERCA S A E S.P. lo determine con toda la documentación al día
	18) Los vehículos con los que se presta el servicio deben contar con: tarjeta de propiedad, tarjeta de operación, Seguro Obligatorio (SOAT), revisión tecnicomecánica y revisión preventiva cada 6 meses, pólizas contractual y extracontractual, póliza todo riesgo y extracto de contrato y todos los documentos que sean necesarios para el buen funcionamiento y acatar las normas que el gobierno expida, será responsabilidad del contratista realizar el seguimiento y mantener vigentes estos documentos e informar al supervisor del contrato. 19) El objeto deberá ejecutarse de conformidad con las especificaciones particulares, los aspectos que ella no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones generales. 20) Cualquier cambio de vehículo y/o conductor bien sea de manera temporal o definitiva por ocasión de alguna contingencia o necesidad, deberá ser informada al supervisor y/o interventor anexando la documentación necesaria en cada caso, será responsabilidad del contratista la veracidad de la información entregada, y se debe reemplazar el automotor por otro de iguales o superiores características en un tiempo menor a 2 horas. 21) La empresa contratista debe asumir la responsabilidad civil frente a ENERCA S.A E.S.P. o terceras personas por eventuales daños y perjuicios que pudieran ocurrir por su impericia o incumplimiento. Por lo que debe constituir el amparo frente a la responsabilidad civil contractual y extracontractual 22) El contratista deberá soportar las afiliaciones y pagos de seguridad social de los conductores, el día 10 de cada mes, requisito indispensable para autorizar el desplazamiento
	23) Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de transporte terrestre del personal y carga (elementos,insumos,maquinas,equipos,herramientas y accesorios la cual el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de los mismos, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad. 24) ENERCA S.A E.S.P Durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente, las cuales deben ser acogidas de inmediato por el contratista. 25) El servicio de transporte terrestre de personal deberá prestarse en los lugares donde ENERCA S.A E.S.P. Desarrolla sus actividades o pretenda desarrollar, y esta estar sujeta a disposición del lugar donde el supervisor del contrato lo decida. 26) Certificación de encontrarse al día en pagos de seguridad social y parafiscales, firmada por un Contador Público y/o Revisor Fiscal si es el caso, adjuntando Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores 27) El contratista se compromete a pagar los salarios y prestaciones sociales de ley de manera oportuna a conductores y propetario de vehículos conforme a la normatividad 28) Los Vehículos tipo camioneta 4x4 deben de contar con instalación de antivuelco reglamentario.
	29) Los conductores deben acatar los límites de velocidades máximas permitidas en las operaciones son: vías nacionales y departamentales pavimentadas 80 kilómetros por hora, vías secundarias pavimentadas sesenta (60) kilómetros por hora, vías destapadas 40 kilómetros por hora, veredas centros poblados caseríos y escuelas 30 kilómetros por hora, dentro de áreas operativas de Enerca 10 kilómetros por hora. 30) El contratista debe suministrar a los conductores la dotación correspondiente para el ejercicio de su actividad "La dotación que se debe entregar al trabajador que tiene derecho a ella al tenor del artículo 230 del código sustantivo del trabajo "se debe cumplir unos criterios que aseguren su utilidad comodidad para ser usada según la actividad desarrollada por el trabajador y según el clima de la zona donde se labora. "Durante los (261) días de ejecución del contrato se le debe suministrar al inicio del objeto del contrato la respectiva cotación 4 camisa Manga larga, 4 Jeans dieléctrico, 1 par de botas de seguridad punta de acero dieléctricas, el contratista debe dar cumplimiento en los requisitos normativos así como la entrega de elementos de protección personal como guantes de Poliuretano negros,casco de seguridad,guantes de vaqueta y gafas negras, los cuales serán reemplazados cada que corresponda según los tiempos estipulados por la normatividad y/o en caso de presentar deterioro. 31) El contratista deberá asignar 100% un profesional al contrato con licencia en seguridad y salud en el trabajo y curso vigente de 50 y/o 20 horas según aplique en SG-SST de nómina que se encargue de todas las funciones, responsabilidades en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y plan estratégico de seguridad vial en relación al contrato con el objetivo de cual de presentar el Certificado de avance del SG-SST y vial. 32) El contratista debe informar por correo Electrónico al supervisor la solicitud de mantenimiento el día viernes de cada semana, con el fin de autorizar la salida del vehículo a su respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo los días sabados de cada semana. 33) El contratista deberá desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 del 2019, resolución número 20223040040595 de 2022, resolución 5018 de 2019 y será el responsable de su seguimiento interno, para la implementación.

	34) El contratista deberá entregar al supervisor la siguiente documentación en medio magnético en el primer informe que contiene lo siguiente soportar certificado de pago de nómina a conductores y responsable del SGSST firmada por cada trabajador, soportar extractos del contrato de cada vehiculo, soportar planilla de recorrido mensual por cada vehiculo, manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, documento donde se especifique el nombramiento del lider del diseño e implementación del PESV y SGSST, Divulgación a todo el personal de los roles y responsabilidades del SGSST presupuesto asignado en SST y vial firmado por empleador y responsable del SGSST, certificación de afiliación de EPS ,AFP, CCF, ARL del personal contratado, acta de conformación de vigia y/o COPASST, acta de conformación de comité de convivencia laboral, programa de capacitaciones, soporte de inducción del personal, politica de SGSST firmada por el empleador, soporte de autoevaluación estándares mínimos, plan anual de SGSST firmado por Empleador y responsable del SGSST, procedimiento de archivo o retención documental, matriz legal y procedimiento, procedimiento de mecanismos de comunicación, procedimiento identificación, evaluación para la adquisión de productos y servicios en sgsst, procedimiento de gestión del cambio, descripción sociodemográfica, Profesiograma firmado por medico ocupacional, (exámenes médicos (visiometria, fonoaudiologia, psicólogo, médico general),
	prueba psicosensometrica, prueba psicotécnica, pruebas técnicos-practicas, prueba teórica, capacidad mental, examen de coordinación motriz, exámenes cuadro hemático, glicemia, espirometra, EKG, osteomuscular, capacidad física general, alcohol y drogas, prueba teórica, prueba práctica, Registro de recomendaciones y restricciones realizadas al personal de acuerdo a examen médico ocupacionales, certificado de custodia de historias clínicas, programa de estilos de vida saludable, procedimiento de reporte de incidentes o accidentes y enfermedad laboral, indicadores de sst, procedimiento de matriz de peligros, matriz de peligros, inventario de sustancias químicas utilizadas en desarrollo de las actividades, acorde con lo establecido en la legislación nacional, procedimiento seguro de trabajo de conducción, programa de inspecciones, programa de mantenimiento vehicular y de instalaciones, soporte de entrega de dotación, matriz de EPP, plan de emergencia y contingencia, certificación de brigadistas, procedimientos de auditorias, procedimiento de acciones preventivas y correctivas, ficha de control de vehículos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, reglamento interno de trabajo, Hoja de Vida del responsable del SG – SST y
	Certificado en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST 50 Horas y/o 20 Horas del Responsable del SG – SST, contratos de servicio de transporte especial de pasajeros e incluido el conductor donde se evidencie inicio de ejecución de labores del mismo, Certificado de vacunación del personal (Fiebre Amarilla, Tétano) registro de calibración de equipo alcoholimetro, soporte de cursos realizados por conductores Curso de manejo defensivo 8 horas, primeros auxilios 4 horas, mecánica básica 4 horas y Fuego y uso de extintores, 4 horas, Seguridad vial, 4 horas, certificados de los proveedores en el mes que prestaron el servicio de mantenimiento y compra de dichos elementos con el fin de evitar impacto ambiental, documento de plan estratégico de seguridad vial, acta de conformación de comité de seguridad vial si aplica, politica de seguridad vial y divulgación, diagnostico de PESV, diagnóstico del riesgo vial , matriz de riesgos viales y socialización, programas de factores de riesgo criticos y factores de desempeño, plan de trabajo anual en seguridad vial, manual de funciones firmado por trabajadores, procedimiento de investigación interna de siniestros viales, tarjetas de ruta interna y externas, indicadores de autogestión PESV, Consulta en plataforma mediante página RUNT Infracciones de Tránsito y soporte de acuerdo de pago de conductores, vehículos, soporte de Certificado de Instalación de Sistema GPS y Drive Rigth para Vehículos, base de datos de vehículos especificar semáforo con fecha de vencimiento de documentación de vehículo y conductores, Prueba Práctica de Conducción, prueba teórica de todos los conductores, procedimiento de selección de conductores, procedimiento de Acciones Disciplinarias en Seguridad Vial, hoja de vida de instructor que realizara las pruebas teórica y prácticas en SV
	35) El contratista en cada uno de los informes de HSE deberá presentar de acuerdo al objeto contractual y de forma física cada mes la siguiente información: El supervisor de contrato realizar divulgación de informe a presentar según código FT-MAA-SST-94 Informe Mensual Contratistas Componente SST, Planilla de control de movilización del vehículo , Extracto de contrato, soporte de desprendibles de pago de cada uno de los conductores y constancia por parte del trabajador, certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante el mes, documentos vigentes de conductores y vehículos que ingresan en el mes, soporte de entrega de dotación y elementos de protección individual,Certificación de paz y salvo seguridad social por parte del revisor fiscal, relacion de mantenimiento de vehículos, inducción de SST realizada por parte de ENERCA, Contrato de servicio de transporte entre el representante legal y contratante y magnética anexos de informe Mensual Contratistas, Componente SST según aplique, Registro de pruebas de alcoholimetrias estas se realizaran en el lugar de trabajo (Enerca Subestación) tres veces a la semana y se reportara informe mensual,soporte de pruebas practicas y teoricas,Rutas misionales formato FT-MAA-SST-40 Los conductores adscritos al contrato deben diligenciar completamente formato FT-MAA-SST-40 Autorización Salida de Vehículos y entregarla a vigilante de turno en subestación marginal a la hora de salir a realizar desplazamiento e informar al supervisor por chat de whatsapp desplazamiento diariamente. 36) Por solicitud escrita de Enerca S A E.S.P, el contratista debe cambiar dentro de las 2 horas alguno o algunos de sus vehículos sin tener que justificar su petición. 37) El contratista de cumplir con los lineamientos de la ley 1503 del 2011 y el decreto 2851 del 2013 38) El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de la información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces. 39) Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Pro adulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente.. En todo caso , el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para efectos del primer pago del Contrato.
TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES	Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Pro adulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente . En todo caso , el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para efectos del primer pago del Contrato.
ESPECIFICACIONES DE SST Y RESOLUCION 5018 DE 2019	•Resolución de habilitación por el Ministerio de Transporte. •Copia Tarjeta de propiedad del vehículo, Seguro obligatorio SOAT, técnico mecánica, Tarje de operacion, Polizas contractual y excontractual y poliza todo riesgo y revisión preventiva cada 6 meses. •Hoja de vida de vehículo (Registros de mantenimiento). •PESV Plan estratégico de seguridad vial según resolución 40595 de 2022. •Documentos del conductor (Licencia de conducción según tipo de vehículo, certificado manejo defensivo y seguridad vial, mecánica básica, primeros auxilios, control de incendios, normas de trancito) •Examen de aptitud medica del conductor •Examen Psicosensométricos. •Inspección preventiva de seguridad no mayor a 6 meses. •Certificación grado de cumplimiento SGSST •Certificado de pago seguridad social del personal en el caso de que el suministro sea con conductor •Certificación de paz y salvo seguridad social por parte del revisor fiscal •Certificado de instalación o funcionamiento de GPS del vehículo.
ESPECIFICACIONES SISTEMA ADMINISTRACION DE ACTIVOS, GESTION DE ACTIVOS Y CALIDAD DEL SERVICIO, (Para los contratos de obra, suministros, compras y servicios como reparación de transformadores u otros que puedan llegar a afectar la información de los activos, deberá incluirse el reporte a las áreas enunciadas, adicionalmente en las "obligaciones y forma de pago" del presente análisis.	N/A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Seis (6) Vehículos tipo camioneta con platon 4x4, modelo 2019 o superior, con cilindraje tecnico de 2000 cc o superior, con capacidad para cuatro pasajeros, doble tracción y full equipo diesel y Cuatro (4) Vehículos tipo campero 4x4, modelo 2019 o superior con cilindraje tecnico de 1300 cc o superior, con capacidad para cuatro pasajeros full equipo. Los que deberán cumplir las siguentes especificaciones: · Ofrecer óptimas condiciones de funcionamiento, suficiente combustible y lubricantes para la operación. · Contar con herramienta de mecánica rápida y equipo de carretera. · Extintor instalado en el platón (Vehículos tipo camioneta 4x4). · Antivolco (Vehículos tipo camioneta 4x4) · Instalacion de sistema satelital (GPS)
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	1 Licencia por el Ministerio de transporte 2 Soportes de aumento de capacidad de vehículos vigente 3 Si la necesidad excede el aumento de la capacidad transportadora, se deberan anexar las intenciones de convenio de colaboración empresarial necesarias según el Articulo 2 2 1 6 3 4 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017; Posteriormente y una vez firmado el contrato respectivo se anexaran los convenios de colaboración debidamente firmados 4 Copia Seguro vehículos y técnico mecánica. 5 Copia PESV Plan estratégico de seguridad vial. 6 Documentos de los conductores y seguridad social. 7. Certificación grado de cumplimiento SGSST. 8. Certificado de pago seguridad social del conductor. 9. Certificación de paz y salvo seguridad social por parte del revisor fiscal
SOPORTES TÉCNICOS:	N/A

4. SOPORTE ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que este tipo de contrato ya ha sido realizado por la Empresa de Energía de Casanare, se toma como referencia los precios establecidos del contrato 106 de 2025

	ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VEHICULOS	UNIDAD DIAS	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
RESULTADOS PREVISTOS	1	86019	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHICULO AUTOMOTOR DE DOBLE TRACCIÓN 4X4 TIPO CAMIONETA CON PLATON MODELO 2019 O SUPERIOR CON CILINDRAJE IGUAL O SUPERIOR A 2000 CC , INCLUIDO CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO, CON CAPACIDAD PARA CUATRO PASAJEROS, FULL EQUIPO DIESEL	8	261	$ 329.412	$ 515.859.192
	2		SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHICULO AUTOMOTOR 4X4 TIPO CAMPERO MODELO 2019 O SUPERIOR, CON CILINDRAJE IGUAL O SUPERIOR A 1.300 CC INCLUIDO CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO, CON CAPACIDAD PARA CUATRO PASAJEROS, FULL EQUIPO.	4	261	$ 273.750	$ 285.795.000
						TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 801.654.192
						A I U	0
						I V A 19%	0
						GRAN TOTAL	$ 801.654.192

4.1 VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Incluido IVA)		4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)
$ 801.654.192	OCHOCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE	DOSCIENTOS SESENTA Y UN (261) DIAS

4.3 FORMA DE PAGO

Tipo de pago		Valor	%	Soportes para pago
Anticipo	☐			
Mensualidad	☐			
Pagos parciales	☑	$ 801.654.192	100%	Se pagarán actas parciales de acuerdo a los días laborados o disponibles, previa entrega de certificación de pago por parte del supervisor, planillas de recorrido, pago seguridad social (salud, Pensión, ARL) y para último pago, previa firma del acta de terminación y de liquidación final junto con el informe de actividades, Certificación de pago emitida por el supervisor, planillas de recorrido pago seguridad social (salud pensión, ARL) y la evaluación del contratista por parte del supervisor y encuesta de satisfacción, Nómina del personal empleado, Paz y salvo de los trabajadores, Paz y salvo de proveedores y subcontratistas y de más requisitos necesarios para la liquidación.
Final	☐			
Otro	☐	Cuál?		

5. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

5.1 PERFIL

EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS, QUE ACREDITE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MAXIMO TRES (3) CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CUYO VALOR EJECUTADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL

5.2 CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2025, identificada con el siguiente código 78111800 (Transporte de Pasajeros Por Carretera)

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):

LIDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O QUIEN DELEGUE LA GERENCIA GENERAL

7. DEFINICIÓN JURÍDICA

TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE TRANSPORTE	Solicitud directa de ofertas

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa Por otra parte el ARTÍCULO 3 del Acuerdo 004 del 2013, dictado por la junta directiva de esta Empresa establece NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia. En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales. Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público. Ahora bien, el artículo 17 del precitado acuerdo 004 del 2013, establece CONTRATACION DIRECTA paragrafo 2 del Reglamento de Contratación por tratarse de un contrato cuya cuantía es inferior a Doscientos (200) SMMLV Así las cosas y teniendo en cuenta todo lo escrito en el presente análisis preliminar la modalidad de contratación será LA CONTRATACION DIRECTA.
ASPECTOS LEGALES	Constitucion nacional ley 142 de 1994 LEY 1562 DE 2012 RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 Acuerdo 004 de 2013 Reglamento de Contratacion

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

En cumplimiento del principio de transparencia, la escogencia del contratista se hará atendiendo la selección objetiva, en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la Empresa y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulta ser el más ventajoso para la Empresa, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos

Para la presente contratación los factores de escogencia y calificación que establezca la Empresa en los pliegos de condiciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios:
1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
3. Para el presente proceso, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones

La Empresa realizará el análisis de la Capacidad Financiera del Proponente con base en la información financiera contenida en el Registro Único de proponentes que presente el proponente y se encuentre vigente

La Empresa, identificará y justificará los requisitos habilitantes exigidos a los proponentes en los pliegos de condiciones para lo cual se probarán con la información que de dichos proponentes conste en el certificado del Registro Único de Proponentes.

Por lo anterior, los requisitos habilitantes y la información del Registro Único de Proponentes establecidos en los pliegos de condiciones deben ser coherentes, consistentes, suficientes y objetivos, para procurar la escogencia dentro del marco de la libre competencia de los proponentes, para que así puedan ejecutar exitosamente el objeto a contratar.

En todo caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Empresa en cualquier momento, hasta la adjudicación

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de capacidad jurídica, Técnica y financiera que consten en el Registro Único de Proponentes (RUP), la Empresa procederá a dar a aplicación a la ponderación de las ofertas, aplicando los puntajes derivados de las formulas señalados en los pliegos de condiciones, utilizando el criterio de la alternativa seleccionada de calidad y precio

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Empresa estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Técnico Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

PROCESO	REQUISITOS HABILITANTES	CONSECUENCIA
	1. CAPACIDAD JURÍDICA 2 CAPACIDAD FINANCIERA 3. CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA/INHABILITA HABILITA/INHABILITA HABILITA/INHABILITA
HABILITACIÓN	FACTORES DE CALIFICACION	
PUNTUACIÓN	1. PONDERACIÓN ECONÓMICA	→ 39,5 PUNTOS
	2. FACTOR DE CALIDAD	→ 60 PUNTOS
	3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015	→ 0,25 PUNTOS
	4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA artículo 2.2 1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015	→ 0,25 PUNTOS
		100 PUNTOS EN TOTAL

8. GARANTÍAS : De conformidad con el Artículo 42 del Acuerdo N° 004 de 2013 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato):

Ítem.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir delcierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra		X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciónes e indemnizaciones	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
8	Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos		X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
11	Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir del recibo del servicios y Un (1) año más

9. ANEXOS

Hace parte integral del presente análisis la siguiente información:		Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.
Nombre		**Descripción/Observaciones**
Formato de selección de proveedores	☐	N/A
Cotización(es)/Estudio de mercados	☐	N/A
Cronograma	☐	N/A
Otro	☑	Teniendo en cuenta que este tipo de contrato ya ha sido realizado por la Empresa de Energía de Casanare, se toma como referencia los precios establecidos del contrato 106 de 2025.

Elaboró:
Firma:
Nombre: RUTH MERY ARIAS CRUZ
Cargo: LIDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Aprobó
Firma:
Nombre: ELKIN OMAR ROMERO CAMARGO
Cargo: GERENTE DE GAS

Revisó Aspectos Financieros
Firma
Nombre: JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN
Cargo: Profesional Contratado Componente Financiero
Cargo

Aprobó.
Firma:
Nombre: LORENA MARTINEZ LUNA
Cargo: GERENTE COMERCIAL

Firma:
Nombre: WILSON ALIRIO RODRIGUEZ GARCIA
Cargo: GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Firma:

Revisó Aspectos Legales
Nombre:
Cargo: Profesional de Contratación

Aprobó:
Firma.
Nombre: FERNANDO GENDY
Cargo: GERENTE DE DISTRIBUCION

Aprobó Aspectos Legales y Jurídicos
Firma.
Nombre: CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA
Cargo: Directora de Contratación